

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.

Tembiopotã: Oipytyvõ ha avirume'ëva tetã tuichakue javeve opalte tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka ha'gua.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 167/2020



POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 149/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)".

Asunción; 17 DIC 2020

(-I-)

VISTO:

La Resolución CGR N° 377 de la Contraloría General de la República, en la cual adopta las normas de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015).

El memorando de la Dirección de Planificación N° 14/2020 en la cual remite la necesidad de ampliar el anexo A de la resolución FONDEC N° 149/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)", a fin de integrar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en el sistema de control interno.

CONSIDERANDO:

Que, la ley 1299/98, expone en el art. 1° cuanto sigue: "Créase el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante FONDEC) como entidad autárquica con personería jurídica y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines. El FONDEC se relacionará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura" erigiéndose el FONDEC como un órgano autónomo y autárquico.

Que, son atribuciones del Consejo Directivo del FONDEC lo mencionado en el inc. a) del artículo 7° de la ley 1299/98, "fijar las políticas generales del fondo y fijar los procedimientos para su ejecución"

Que, el Consejo Directivo del FONDEC se erige como máxima autoridad institucional con capacidad para regular el actuar administrativo interno.

Que, la CGR N° 377, adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno y propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, un Sistema de Control Interno, representa un mecanismo que sirve de apoyo para el cumplimiento y enfoque en la prestación de servicio de alta calidad para los usuarios del servicio público.

Lic. Shirley V. Patiño Torres
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

CONSEJO DIRECTIVO-FONDEC



Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipõite: Ojerikuaa ha ovirume ñva teã tuichakue javeve opaité rapicha rembiapo arandupy rehegua ojerikuaa haña

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 167/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 149/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)".

Asunción: 17 DIC 2020

(-II-)

Que, el primer principio de la normativa es el Compromiso de la Máxima Autoridad, a través de la adopción de una Política de Control Interno, que sirva como parámetro para aplicar y controlar la efectividad del sistema.

Que, en actas de sesiones N° 911 de fecha 17 DIC 2020, el Consejo Directivo del FONDEC decide aprobar la propuesta presentada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC) RESUELVE:

Artículo 1°: AMPLIAR la Resolución N° 149/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)" el cual queda redactado como sigue:

Art. 1°: Adoptar para el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC) la Política de Control Interno.

Art 2°: Asegurar que los requisitos del Sistema de Control Interno se integren dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, a través de lo siguiente:

- Cumplimiento estricto de la totalidad de los requisitos exigidos en la Norma de Control Interno MECIP 201; por parte de todos los componentes de la Institución.
 - Adopción de una gestión por procesos que se enfoque en las necesidades y expectativas del Usuario del servicio y a identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos del FONDEC.
 - Comunicar su contenido y ajuste a todos los ciudadanos y funcionarios del FONDEC, evaluando los medios más idóneos para una comunicación efectiva.
 - Proveer los recursos que las diferentes dependencias del FONDEC requieran para implementar un sistema de control interno efectivo.
 - Dirigir y apoyar a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno.
- Dar acceso a la política de control interno a los grupos de interés
Adoptar la Cultura de la Mejora Continua.

SECRETARÍA GENERAL
FONDEC

FONDEC
CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN
CULTURA Y LAS ARTES

Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembipõite: Tetã remimoĩmbý añangareko añetevo virajeporu añemboguata haña tesakã ha ñemboayke yme tembipõite arandupy rehegua, Paraguái rekovesã añemombaretekuéva.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembiapota: Oipytyvõ ha ovirume ÷va tetõ tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaauka hañua.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 167/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 149/19 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)”.

Asunción; 17 DIC 2020

(-III-)

Art 3°: Todos los funcionarios del FONDEC, deberán asumir la responsabilidad de la efectividad y funcionamiento del control interno, en el ámbito de la ejecución de sus procesos y actividades relacionadas con el ejercicio de sus labores institucionales, con mayor responsabilidad para aquellos, quienes se desempeñan en funciones de conducción política, administrativa y estratégica, tales como directores y jefes.

Art 4°: Establecer los mecanismos necesarios para que los servidores de la institución, internalicen una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional, manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal y la finalidad social del Estado, rigiéndose por principios, valores y comportamientos éticos.

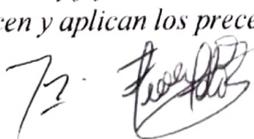
Art. 5°: Disponer que para el diseño del Código de Ética y la definición de los Acuerdos y Compromisos Éticos por dependencias, se tenga presente, la función legal del FONDEC, su misión, visión, valores y principios acordados por los funcionarios. Asimismo la definición de la cultura institucional considerará lineamientos normativos asociados con la integridad, la transparencia y la eficiencia de la función administrativa. El Código deberá además ser elaborado de forma participativa y consensuada

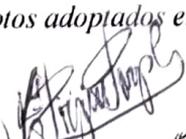
Art. 6°: Comunicar a los funcionarios responsables del diseño del documento orientador del comportamiento ético del FONDEC, la identificación de prácticas éticas, incluyendo el compromiso con la igualdad y la no discriminación, como los aspectos relacionados con la conducta con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos.

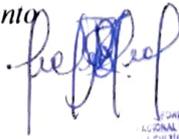
Art. 7°: Autorizar la revisión cada 2 años del Código de Ética y su correspondiente aprobación por la Máxima Autoridad.

Art. 8°: Los responsables del Comité identificarán los mecanismos más idóneos para asegurar que los Acuerdos y Compromisos Éticos se comuniquen a todos los funcionarios con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.

Art 9°: Todos los funcionarios de la Institución, serán responsables de conocer y aplicar los valores y principios del Código de Ética, debiendo los representantes de la alta Dirección y jefes de áreas, evaluar periódicamente que las personas componentes de su equipo conocen y aplican los preceptos adoptados en ese documento













Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añeteva virujeporu oñemboguata hañua tesakã ha ñemboyke ÷me tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembihecha: Oipytyvõ ha ovirume'ëva tetã tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuauka haġua.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 167/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 149/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)".

Asunción; 17 DIC 2020

(-IV-)

Capítulo 1. Componente Control de la Planificación

Art. 10°: El FONDEC adopta esta política de Control Interno como marco de referencia para orientar su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Art. 11°: La Institución definirá su misión y visión en coherencia con la definición de las competencias y funciones asignadas a la Institución por la Constitución y las Leyes.

Para el direccionamiento estratégico el FONDEC adopta los siguientes criterios:

- La definición de los niveles de revisión y aprobación asociados
- La determinación de las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y dirección estratégica.
- El establecimiento de los objetivos institucionales, en las funciones, niveles y procesos pertinentes, y asegurando que los mismos sean coherentes con la misión y visión institucional.
- La definición de los cursos de acción necesarios para el logro de su misión, visión y objetivos institucionales, para un periodo de tiempo determinado.

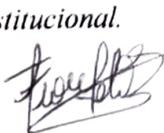
Art 12°: Orientar la operación del FONDEC a través de una gestión basada en procesos, como medio para que pueda alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada, bajo los siguientes criterios.

- Se enfocará en el diseño de procesos competitivos, capaces de reaccionar a los cambios, mediante el control y evaluación constante.
- Contribuirá a que las actividades se desarrollen hacia la plena satisfacción del ciudadano y de sus necesidades.,

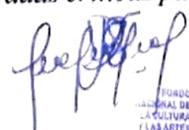
Capítulo 2. Componente Control de la Implementación

Art 13° El FONDEC definirá las políticas operacionales y los controles necesarios para mitigar los riesgos y tendrá en consideración la adopción de procedimientos formales para los procesos misionales y cuya ejecución sean consideradas críticas para el cumplimiento de la misión institucional.


Lic. Shirley U. Patiño Portes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC








Visión: Ser una Institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Tembihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetëva virujejaporu oñemboguata haġua tesakã ha ñemboyke'ỹme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.

Misión: Promover y financiar actividades culturales privadas en todo el territorio nacional.
Tembipota: Oipytyvõ ha ovirume Ëva tetõ tuichakue javeve opaite tapicha rembiapo arandupy reheguáva ojeikuaaoku haña.

FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOLUCIÓN DEL FONDEC N° 161/2020

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 149/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)".

Asunción; 17 DIC 2020

(-V-)

Para el diseño de los procedimientos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Determinar la forma o ruta requerida para ejecutar un proceso, y definir los parámetros de operación, las actividades y tareas, que garanticen el cumplimiento del objetivo perseguido;
- Definir los flujos de información necesarios para la adecuada gestión u operación de la institución.
- Asignar las responsabilidades que le competen a cada funcionario para que la institución desarrolle adecuadamente su función y misión.

Capítulo 3. Componente Control de Evaluación.

Art. 14°: El FONDEC ejecutará evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

Art 15°: Para el seguimiento y mediación del control interno aplicará medición de la efectividad del sistema de control interno. Con ello se pretende demostrar la capacidad de los controles para contribuir al logro de los resultados planificados procediéndose posteriormente a tomar las medidas correctivas que sean necesarias cuando se presenta algún incumplimiento o debilidad.

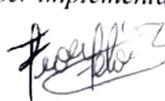
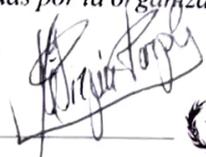
Art. 16°: El FONDEC definirá indicándose en los niveles estratégicos y operativos para monitorear el nivel de avance del logro de los objetivos institucionales, con el objetivo de tomar medidas oportunas en los casos que se detecten riesgos de incumplimientos

Para la definición de los indicadores se considerarán los siguientes criterios

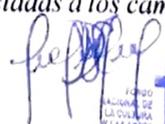
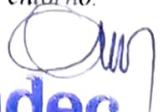
- Factor clave a evaluar.
- Origen de la información.
- Frecuencia de medición.
- Metas y rangos de tolerancia.
- Responsables del seguimiento.

Art. 17°: Los indicadores diseñados para la medición del desempeño, serán revisados por las áreas responsables de su llenado al menos una vez por año y controlarán que las acciones a ser implementadas por la organización estén ajustadas a los cambios en el entorno.


Lic. Shirley U. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC





FONDEC
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Visión: Ser una institución transparente en la administración de fondos para impulsar las actividades culturales de forma inclusiva consolidando la identidad paraguaya.

Temihecha: Tetã remimoĩmby oñangareko añetëvu virujeporu oñemboquata haña tesakã ha ñemboyke yme tembiapoita arandupy reheguáva, Paraguái rekovesã oñemombaretekuévo.

